

P A G A R É

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré), : DISEÑO E IMPLEMENTACION DE MEJORAS EDUCATIVAS SA DE CV (en lo sucesivo EL suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la orden de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART S.A.P.I. DE C.V. (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de **MX \$443,336.72 M.N. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINA Y SEIS PESOS 72/100)**, en la cuenta bancaria número 0103802698, CLABE interbancaria 012180001038026989 aperturada en la Institución Financiera BBVA Bancomer, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado y firmado por representante legal de CREZE, mediante 33 (TREINTA Y TRES) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

TABLA DE AMORTIZACIÓN

PAGO	Fecha Pago	SALDO CAPITAL	CAPITAL	INTERES	IVA	CUOTA FINAL
0	22/05/2020	279,301.00				
1	06/08/2020	279,301.00	-	6,668.00	1,066.95	7,735.00
2	6/22/2020	279,301.00	-	5,478.00	876.50	6,355.00
3	07/07/2020	279,301.00	-	5,874.00	939.88	6,814.00
4	7/22/2020	279,301.00	-	5,874.00	939.88	6,814.00
5	08/07/2020	279,301.00	-	6,271.00	1,003.36	7,274.00
6	8/24/2020	279,301.00	-	6,668.00	1,066.95	7,735.00
7	09/07/2020	271,143.00	8,157.00	6,468.00	1,034.81	15,660.00
8	9/22/2020	263,251.00	7,892.00	6,733.00	1,077.22	15,702.00
9	10/07/2020	255,163.00	8,088.00	6,537.00	1,045.87	15,671.00
10	10/22/2020	246,873.00	8,289.00	6,336.00	1,013.73	15,639.00
11	11/09/2020	239,623.00	7,251.00	7,374.00	1,179.86	15,805.00
12	11/23/2020	230,546.00	9,076.00	5,549.00	887.80	15,513.00
13	12/07/2020	221,260.00	9,286.00	5,339.00	854.17	15,479.00
14	12/22/2020	212,129.00	9,131.00	5,494.00	879.04	15,504.00
15	01/07/2021	202,771.00	9,358.00	5,267.00	842.76	15,468.00
16	1/22/2021	193,181.00	9,590.00	5,035.00	805.59	15,431.00
17	02/08/2021	184,001.00	9,180.00	5,445.00	871.25	15,496.00
18	2/22/2021	173,637.00	10,364.00	4,261.00	681.72	15,307.00
19	03/08/2021	163,033.00	10,604.00	4,021.00	643.32	15,268.00
20	3/22/2021	152,183.00	10,850.00	3,775.00	604.04	15,229.00
21	04/07/2021	141,592.00	10,591.00	4,034.00	645.44	15,270.00
22	4/22/2021	130,483.00	11,109.00	3,516.00	562.53	15,188.00
23	05/07/2021	119,098.00	11,385.00	3,240.00	518.39	15,143.00
24	5/24/2021	107,830.00	11,268.00	3,357.00	537.13	15,162.00
25	06/07/2021	95,702.00	12,128.00	2,497.00	399.51	15,025.00
26	6/22/2021	83,453.00	12,249.00	2,376.00	380.21	15,005.00

27	07/07/2021	70,901.00	12,553.00	2,072.00	331.55	14,957.00
28	7/22/2021	58,036.00	12,865.00	1,760.00	281.68	14,907.00
29	08/09/2021	45,145.00	12,891.00	1,734.00	277.37	14,902.00
30	8/23/2021	31,565.00	13,580.00	1,045.00	167.26	14,792.00
31	09/07/2021	17,724.00	13,841.00	784.00	125.40	14,750.00
32	9/22/2021	3,539.00	14,185.00	440.00	70.41	14,695.00
33	10/07/2021	-	3,539.00	88.00	14.06	3,641.00

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descuenta, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor y/o Avalista omitan liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor y/o Avalista estarán obligados a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

El suscriptor además promete pagar incondicionalmente intereses ordinarios sobre el importe total del presente Pagaré, sin necesidad de previo requerimiento, a una tasa anual de interés global del 36.82% (TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS por ciento), pagaderos por el suscriptor en las fechas de pago de las amortizaciones previstas en la tabla de amortización contenida en el presente Pagaré.

En caso de que la suma principal pagadera conforme al presente Pagaré no sea pagada oportunamente en los términos de la tabla de amortización contenida en el presente, el suscriptor pagará intereses moratorios a una tasa anual igual a la señalada para intereses ordinarios, multiplicada por 2 (dos), por el saldo insoluto y durante todo el tiempo en que dure el incumplimiento de pago, por parte del suscriptor.

Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor y su Avalista, en su caso, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Para efecto del presente Pagaré el suscriptor y Obligado Solidario (s) señalan como su domicilio los siguientes:

SUSCRIPTOR: Avenida Rio Churubusco 196 Colonia El Prado Iztapalapa Ciudad de México C.P. 09480


OBLIGADO SOLIDARIO 1: Calle Pitágoras 315 Departamento 5, Colonia Narvarte Poniente, Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03020

OBLIGADO SOLIDARIO 2: Calle Presa del Tornillo Mz.5 Lt.18, Colonia Floresta, Colonia Los Reyes Acaquilpan, La Paz Estado de México C.P. 56420

Este Pagaré se suscribe y entrega ^{WS} el 26 de mayo de 2020, en la Ciudad de México.


El Suscriptor: DISEÑO E IMPLEMENTACION DE MEJORAS EDUCATIVAS SA DE CV


El Obligado Solidario 1: EDUARDO VALENZUELA ALARCON


El Obligado Solidario 2: MILDRED DANIELA TORRES SANCHEZ

Documento creado por Melissa Yanet Negron Gutierrez (mnegron@creze.com) - 187.190.4.2

May 28, 2020, 16:26:07 CST

Documento enviado para su firma a EDUARDO VALENZUELA ALARCON (eduardo@robotecnia.mx)

May 28, 2020, 16:28:16 CST

Documento enviado para su firma a MILDRED DANIELA TORRES SANCHEZ (mildred.24sd@gmail.com)

May 28, 2020, 16:28:16 CST

Documento firmado por EDUARDO VALENZUELA ALARCON (eduardo@robotecnia.mx) - 187.188.14.98

May 28, 2020, 16:36:08 CST

Documento firmado por MILDRED DANIELA TORRES SANCHEZ (mildred.24sd@gmail.com) - 187.189.35.180

May 28, 2020, 16:43:04 CST

Documento integrado a la certificación PSC

May 28, 2020, 16:43:04 CST

Documento integrado a blockchain

May 28, 2020, 16:43:04 CST

Las leyes de México reconocen la validez de la firma electrónica otorgándole los mismos efectos que los de una firma autografa. Para revisar la integridad del documento visita: <https://www.weesign.mx/validation>